



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

00275

ANEXO I

Convocatoria Premio Municipal de Artes Visuales "Salón Litoral" 2022"

ORGANIZA: Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-

CONVOCATORIA ABIERTA: Hasta el domingo 11 de septiembre de 2022 inclusive.

La Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe convoca a artistas visuales de todo el país a participar del **Premio Municipal de Artes Visuales "Salón Litoral" 2022**, a realizarse en el Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas", que otorgará el Premio adquisición "Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe", y otros premios estímulos provenientes de instituciones públicas o privadas.

Los premios son:

- 1- Primer premio Adquisición: "Municipalidad de Santa Fe", de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).-
- 2- Premio Estímulo "Honorable Concejo Municipal" – ciento veinticinco mil pesos (\$125.000)
- 3- Premio Estímulo "Ministerio de Cultura" de la Provincia de Santa Fe -- cien mil pesos (\$100.000)
- 4- Premio Estímulo "Cámara de Diputados" – ochenta mil pesos (\$80.000).
- 5- Premio Estímulo "Universidad Nacional del Litoral"- sesenta mil pesos (\$60.000)
- 6- Premio Estímulo "Asociación Amigos MMAV"- cincuenta mil pesos (\$50.000)

La Exhibición será inaugurada oficialmente entre los días 15 al 18 de noviembre del año 2022, en el marco de los actos celebratorios de la fundación de Santa Fe.

Bases y Reglamento

Artículo 1°: Marco general. El presente certamen, retomado el año 2021, se propone mantener la tradición de los salones anuales municipales que iniciaron su actividad en la ciudad de Santa Fe en la década del '40 y tuvieron lugar en el Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas".. El Salón Litoral 2022 toma el espíritu de aquel certamen, cuya modalidad, establecida en ordenanzas previas, indicaba como fechas para su realización las comprendidas en los actos celebratorios de la fundación de Santa Fe, a la vez que actualiza y extiende su alcance a todo el país.

Artículo 2°: Objetivos. La Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, convoca a artistas y colectivos de artistas visuales de todo el país, al Premio Municipal de Artes Visuales "Salón Litoral" 2022, a realizarse en el Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas";

A través de la presente se propone:



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00275

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

- Difundir las prácticas artísticas contemporáneas regionales y nacionales.
- Incrementar el patrimonio del MMAV a través de un premio adquisición.
- Incentivar la producción artística regional y nacional a través del otorgamiento de premios estímulo, acordados con instituciones públicas o privadas.

Artículo 3°: Destinatarios

- a) Artistas visuales mayores de 18 años, de nacionalidad argentina o extranjeros con un mínimo de tres (3) años de residencia en el país;
- b) Colectivos de artistas visuales. Para ellos los requisitos de edad, nacionalidad y residencia, deberán ser cumplidos por la mayoría de los integrantes. La postulación deberá realizarse a través de uno de sus integrantes, quien representará al colectivo a efectos de la coordinación y comunicación con la organización.

La residencia se acreditará presentando indistintamente la siguiente documentación:

- Tres (3) impuestos o servicios correspondientes a los últimos tres (3) años.
- Constancia laboral o de cursado de una institución educativa correspondiente a los últimos tres (3) años.

Además el artista deberá presentar la Declaración Jurada escaneada donde conste que reside en el país con un mínimo de tres (3) años continuos. (Anexo II).
En la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del artista, perfectamente legibles.

Artículo 4°: Admisión

- a) Serán admitidas obras realizadas en diferentes variantes formales y conceptuales (sean bidimensionales o tridimensionales, audiovisuales, digitales o performáticas), siempre que se adecuen a lo establecido en el presente reglamento, con fecha de realización posterior a 2019.
- b) Se podrá postular hasta una (1) obra por artista individual o Colectivo de artistas.
- c) El artista que realice una postulación individualmente podrá a su vez formar parte de otra postulación como integrante de un (1) Colectivo de artistas;
- d) Para el caso de las postulaciones de Colectivos de artistas, sus miembros deberán designar a un integrante como Representante, quien será el interlocutor válido para toda gestión posterior a la inscripción y estará a cargo de la coordinación y comunicación con la organización del Certamen, así como de percibir el/los premio/s que correspondieren.

No serán admitidas:

- a) Las postulaciones que no se atengan a los términos que se detallan en el Artículo 5° del presente Reglamento;
- b) Las que no se ajusten a lo dispuesto en este Artículo;
- c) Las de artistas fallecidos;
- d) Las anónimas;



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

00275

- e) Las obras que no se adapten al espacio de exhibición o cuya exhibición no garantice su óptima conservación;
- f) Las obras que por su montaje, características de los materiales o estructura, puedan dañar las instalaciones o resulten de riesgo para la integridad física del público o los trabajadores del Museo;
- g) Las obras que incluyan materiales perecederos, contaminantes o cuya exhibición no se ajuste o vulnere lo establecido en el Código de Deontología del ICOM para los museos;
- h) Las pertenecientes a artistas que no hayan retirado obras presentadas en ediciones anteriores del Certamen o en otra circunstancia.
- i) Las obras de agentes en funciones en el Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas"
- j) Las postulaciones que no cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos previstos en este reglamento.
- k) Las que sean presentadas por artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2°) grado de consanguinidad o primer (1°) grado de afinidad con algún miembro del jurado.

Artículo 5°: Inscripción Estará abierta la inscripción hasta las 23.59 hs. del domingo 11 de septiembre de 2022.

Se realizará exclusivamente mediante formulario de inscripción en línea, disponible en la Sección Convocatorias en la web de la Municipalidad de Santa Fe, con la siguiente información y documentación:

Datos Personales: del Artista individual o de cada uno de los integrantes del Colectivo de artistas, identificando entre ellos a un representante mayor de edad, quien estará a cargo de la coordinación y comunicación con la organización del Certamen, y recibirá el/los premio/s que correspondieren.

- Archivos de imagen registro del/los documento/s de identidad de cada artista (frente y dorso) y, de corresponder, la Designación del Representante (Anexo III).

- En caso de artistas extranjeros, documentación que acredite su residencia de acuerdo al Artículo 3°.

Datos de la obra: Se solicitará la carga de un único archivo PDF elaborado según el Modelo de Postulación de Obra que consta en el Anexo IV

Todas las consultas sobre el Certamen deberán realizarse únicamente al siguiente correo electrónico:
salonlitoralsantafecapital@gmail.com

No se admite ningún otro modo de inscripción que el establecido en el presente Artículo.

Artículo 6°: Términos y condiciones de participación

La Secretaría de Educación y Cultura tomará la información provista en el formulario de inscripción y en el archivo de postulación de obra, como declaración jurada de autoría de las obras postuladas.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

00275

El envío del formulario de inscripción en línea por parte del artista individual o colectivo, implicará por sí solo, la aceptación total del presente Reglamento.

Artículo 7°: Jurado. A los efectos de la selección y adjudicación de los premios se constituirá un único jurado para las instancias de Selección y Premiación, integrado por tres personalidades de destacada trayectoria en el ámbito artístico que son: la artista, docente y curadora Fernanda Aquere, D.N.I. N° 20.320.721, la curadora y docente Nancy Rojas D.N.I. N°26.355.784 y la curadora Alejandra Aguado, D.N.I. N°25.682.13. Los jurados acordarán junto a los organizadores, la forma y el tiempo de su desempeño.

La aceptación del cargo por parte de los miembros del Jurado, implica el conocimiento, la aceptación y el compromiso de observancia del presente Reglamento al que deberán ajustar su actuación.

Artículo 8°: Selección. El jurado seleccionará para participar de la exhibición, hasta veinticinco (25) obras incluyendo performance o acción, cuya nómina se dará a conocer a través de los medios de comunicación oficiales de la Municipalidad, desde el día viernes 30 de septiembre de 2022. Las decisiones del jurado serán irrecurribles

La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe otorgará una asignación dineraria de diez mil pesos (\$10.000) a cada una de las obras seleccionadas. Dichas obras deberán ser remitidas al Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas" para la instancia de premiación.

Artículo 9°: Recepción de Obras Las obras seleccionadas deberán ser entregadas desde el día viernes 10 de octubre hasta el día 28 de octubre de 2022, en el horario que se comunique oportunamente, en el Museo Municipal de Artes Visuales Sor Josefa Díaz y Clucellas, sito en calle San Martín 2068, CP 3000, Santa Fe.

Indicar como Referencia: Nombre del artista individual o representante del colectivo / Premio Municipal de Artes Visuales "Salón Litoral" 2022.

Es responsabilidad del artista individual o Colectivo garantizar la recepción de la obra por parte del organizador, dentro del plazo previsto. Las obras no entregadas en tiempo y forma quedan automáticamente excluidas de la exhibición, sin excepción ni prórroga alguna, incluso si el sello postal indica que fueron despachadas en las fechas especificadas en el presente reglamento.

a) Las obras deberán ser entregadas correctamente embaladas, de modo tal que se garantice su conservación durante el traslado.
b) Deberán identificarse en el exterior del embalaje y en lugar visible, con la etiqueta de envío incluida en Anexo V.

c) En el interior del embalaje, en un sobre, se adjuntarán los siguientes materiales:

-En caso de postulaciones colectivas, incluir el Anexo III en original con las firmas de todos sus integrantes.

-Etiquetas impresas para la devolución de la obra (Anexo V)



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

00275

Artículo 10°: Los artistas cuyas obras han sido seleccionadas por el jurado, deberán proporcionar la totalidad de los equipos o dispositivos técnicos necesarios (aparatos mecánicos y/o electrónicos tales como reproductores multimedia, proyectores, televisores o pantallas, lectores de imágenes y/o audio, etc.) para la exhibición de sus obras durante el transcurso de la Muestra. En caso de que algún dispositivo componente de la obra no funcione correctamente, el Organizador podrá determinar la necesidad de retirar la obra de la exhibición. En ningún caso el Organizador se hará cargo de gestiones ni gastos de producción de obra.

Artículo 11°: El envío y retiro de las obras correrá por cuenta y cargo exclusivo de los participantes

Artículo 12°: Conservación. Personal especializado evaluará las condiciones de conservación de las obras en las instancias de recepción y devolución de las mismas; y extenderá a los artistas participantes una constancia por el ingreso y devolución de cada obra.

a) Las obras deben entregarse listas para ser exhibidas, sin que requieran ningún tipo de acondicionamiento por parte del organizador.

b) La Municipalidad de Santa Fe, velará por la conservación y seguridad de las obras seleccionadas en el Certamen. Sin perjuicio de ello, los artistas podrán contratar un seguro que cubra el valor de la obra. Aquellos artistas que contraten durante la exhibición un seguro de estadía de sus obras, deberán informarlo al museo y presentar los correspondientes comprobantes.

c) En todos los casos, la Municipalidad de Santa Fe, quedará liberada de toda responsabilidad por los eventuales daños, totales o parciales, faltantes, robos o hurtos que pudieran producirse en las obras tanto en tránsito como durante su exhibición o por terceros, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier siniestros o evento que pueda sufrir en ocasión o con motivo de la exhibición y durante la misma.

Artículo 13°: Evaluación de performance o acción. El artista individual o Colectivo de artistas que postule performance o acción deberá optar en el formulario de inscripción por una modalidad de evaluación para la instancia de premiación, pudiendo ser:

a) Proyecto: el Jurado tomará su decisión exclusivamente en base a la información proporcionada por el artista individual o Colectivo en el formulario de inscripción. No se podrá incorporar ninguna información que no haya sido suministrada durante la inscripción.

b) Presencial: el artista o Colectivo presentará su obra en forma presencial ante el Jurado el día de reunión de premiación, en horario a definir por la organización.

Artículo 14°: Premiación La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgará el Premio Adquisición "Municipalidad de Santa Fe", que será de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

00275

Artículo 15°: La Municipalidad de Santa Fe, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, autorizará el otorgamiento de premios estímulos por parte de instituciones públicas o privadas. Éstos deberán ser acompañados en todos los casos de una dotación dineraria y en ningún caso implicarán la adquisición de la obra.

A saber:

- 1- Premio Estímulo "Honorable Concejo Municipal" – ciento veinticinco mil pesos (\$125.000)
- 2- Premio Estímulo "Ministerio de Cultura" de la Provincia de Santa Fe – cien mil pesos (\$100.000)
- 3- Premio Estímulo "Cámara de Diputados" – ochenta mil pesos (\$80.000).
- 4- Premio Estímulo "Universidad Nacional del Litoral" - sesenta mil pesos (\$60.000)
- 5- Premio Estímulo "Asociación Amigos MMAV"- cincuenta mil pesos (\$50.000)

Artículo 16°: Los galardonados deberán contar con una cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro (Ley N° 25.345, Decreto N° 22/2001) para hacerse acreedores de las asignaciones y premios dinerarios. En caso de Colectivos de artistas, el representante designado será el autorizado por el grupo para el cobro, tal como figura en la Designación del Representante presentada al momento de la inscripción (Anexo III). La efectivización del premio será notificada oportunamente.

Artículo 17°: Exhibición. La propuesta curatorial, de montaje y la disposición de las obras en el espacio de exhibición, serán decisión exclusiva del Organizador.

Artículo 18°: El artista o Colectivo deberá especificar de manera detallada las características del montaje, teniendo en cuenta la materialidad de la obra y garantizando su durabilidad por el tiempo que se prolongue la exhibición.

Artículo 19°: Si el premio adquisición fuera performance o acción, la misma deberá ser presentada al menos una vez durante el tiempo que permanezca en exhibición, en fecha a coordinar con el Organizador, acordando un modo de exhibición de la obra durante toda la exposición.

Artículo 20°: Devolución de obras. Los artistas que retiren sus obras personalmente deberán acreditar identidad presentando su DNI, si lo hacen a través de un tercero, deberán contar con la Autorización de retiro de obras que se adjunta en el Anexo VI, rubricada por escrito o en forma digital. No se entregará obra sin la correspondiente autorización.

Artículo 21°: Vencido el plazo de devolución (10 días hábiles contados a partir del cierre de la exposición) la Secretaría de Educación y Cultura dispondrá de las obras no retiradas como considere conveniente y oportuno, sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los artistas.

Artículo 22°: Derechos. La participación en este Certamen implica la autorización a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe para reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente todo o parte del material e información provisto mediante la inscripción y participación en la presente, así como las imágenes y/o sonidos y/o filmaciones que de ellos y de las obras se registren durante las exhibiciones en los museos y espacios de arte municipales, para fines de documentación, educación y publicidad, sin dar derecho a ningún tipo de compensación pago y/o indemnización .



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

00275

Artículo 23°: A fin de velar por la integridad de las obras durante la exhibición, el Museo brindará servicio de seguridad las 24 horas y la asistencia de personal idóneo para la conservación de obras.

Artículo 24°: La sola inscripción y participación en el Premio Municipal de Artes Visuales "Salón Litoral" 2022, implica la comprensión y aceptación de este Reglamento en todas sus partes, como así también el deber de colaborar con el área administrativa de la Organización, aportando con la celeridad debida toda la documentación y/o condiciones de recepción de obras requerida por el presente Reglamento

Artículo 25°: Toda situación no prevista en el presente Reglamento o controversia acerca de su aplicación, será definida por la Secretaría de Educación y Cultura, así como cualquier modificación en las fechas previstas en el calendario, realizando las debidas notificaciones.

CALENDARIO

El formulario de inscripción online estará habilitado hasta el día domingo 11 de septiembre de 2022 a las 23.59 horas.

Los jurados realizarán la selección de las obras que participarán de la exhibición desde el lunes 12 de septiembre al viernes 30 de septiembre.

La decisión del jurado será comunicada desde el día 30 de septiembre hasta los primeros días del mes de octubre.

Las obras seleccionadas deberán ser remitidas al Museo desde el lunes 10 de octubre al viernes 28 de octubre del año 2022, con cita previa. Las obras seleccionadas que no sean entregadas dentro de este plazo, quedarán automáticamente excluidas del Certamen, sin derecho a reclamo alguno.

Fecha de inauguración: La Exhibición será inaugurada oficialmente entre los días 15 al 18 de noviembre del año 2022, en el marco de los actos celebratorios de la fundación de Santa Fe.

La devolución de las obras se llevará a cabo con cita previa, durante los 10 días hábiles siguientes a la clausura de la exhibición.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

00275

ANEXO II

Declaración Jurada de Residencia

En la ciudad de, a los días del mes de del año 2022, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Premio Municipal de Artes Visuales "Salón Litoral" 2022; quien suscribe, D.N.I. N°, declara residir en la ciudad de, de la provincia de, República Argentina.-----

Declara a su vez que la residencia es de al menos tres años consecutivos, anteriores a la fecha de la presente.-----

OBSERVACIONES: La presente declaración deberá contener de puño y letra la firma del suscriptor, acompañada de aclaración del nombre y D.N.I.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

00275

ANEXO III

Designación de Representante

En la ciudad de, a los días del mes de del año 2022, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Premio Municipal de Artes Visuales "Salón Litoral" 2022; los abajo firmantes, integrantes del Colectivo ".....", designamos a, D.N.I. N°, quien integra el colectivo, como representante a cargo de la coordinación y comunicación con la organización del "PREMIO MUNICIPAL DE ARTES VISUALES "Salón Litoral" 2022, así como de percibir el/los premio/s que correspondieren.

Colectivo "....."		
Integrantes:		
(Apellido y Nombre)	(DNI)	Firma



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

00275

ANEXO IV

MODELO PARA LA POSTULACIÓN DE OBRA

FORMATO Nombre del archivo: Apellido y Nombre del Artista o Representante - Nombre del Colectivo - Título de la obra Tipo del archivo: PDF Peso total del archivo: hasta de 50 Mb	
CONTENIDO	
Colectivo de Artistas	Artista individual
- Nombre del Colectivo -Datos del integrante designado como Representante Nombre y Apellido DNI Domicilio Provincia Nacionalidad Teléfono de Contacto con código de área Correo electrónico -Datos de los restantes integrantes del Colectivo Nombre y Apellido DNI Domicilio Provincia Nacionalidad Teléfono de Contacto con código de área Correo electrónico	-Datos del artista Nombre y Apellido DNI Domicilio Provincia Nacionalidad Teléfono de Contacto con código de área Correo electrónico
Antecedentes	
-Trayectoria del Colectivo Hasta 150 palabras Dirección de Sitio Web y /o redes Otros enlaces	-Trayectoria del Artista Hasta 150 palabras Dirección de Sitio Web y /o redes Otros enlaces
Ficha técnica la obra	



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00275

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

Autoría Nombre del/la Artista o Colectivo Título de la obra Año de ejecución Técnica Materiales Dimensiones (espaciales: alto-ancho-profundidad y/o temporales) Otros datos relevantes
Conceptualización de la obra- Memoria Conceptual Hasta 150 palabras
Valuación de la obra en pesos argentinos
Instructivo de montaje Hasta 150 palabras, puede incluir esquemas gráficos.
Instructivo de Mantenimiento en sala (si correspondiese) Hasta 150 palabras
Registro de la obra -Fotografías: no más de 5, tipo de archivo: JPG, calidad: 300 dpi. Con referencias. Una de las imágenes debe dar cuenta de la obra en su totalidad. -Videos / Audios: link + clave de acceso
Otros sitios web y/o links que amplíen la información solicitada sobre la obra



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00275

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

ANEXO V

Etiqueta de Envío y Devolución de Obra

NOMBRE DEL ARTISTA / COLECTIVO DE ARTISTAS:	
TÍTULO DE LA OBRA:	
FECHA:	
TÉCNICA, MATERIAL Y SOPORTE:	
DIMENSIONES ESPACIALES O TEMPORALES:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO/S (CON LA CARACTERÍSTICA REGIONAL):	
BULTO N° DE(NÚMERO TOTAL DE BULTOS)	



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERÁ CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00275

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA – AÑO 2022 – Nº

ANEXO VI

Autorización para el de Retiro de obra

Quien suscribe [Nombre y apellido del artista o Representante del colectivo, DNI],
....., AUTORIZA a (Nombre y apellido y DNI), (Razón
Social), a retirar la obra (Título de la obra, Fecha de
ejecución, Técnica / Materiales, Dimensiones, otros datos):.....
.....
.....
.....
.....

La misma consta de..... (cantidad) bulto/s.

Firma:

Aclaración:

D.N.I.: